	CERTIFICACION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No. 4529	Código : F-ADQ-8400-238,37-004
		Versión : 0.0
		Fecha Aprobación: DICIEMBRE-14-2017
		Página: 1de 1

EL(LA) SUSCRITO(A) SUBSECRETARIO DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

C E R T I F I C A :

Que la secretaria y/o oficina gestora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL tiene los siguientes rubros en el Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2023

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO		COD UNSPSC	DESCRIPCION BIEN/SERVICIO	VALOR
		GRUPO	F	Servicios	
		SEGMENTO	93	Servicios Politicos y de Asuntos Civicos	
		FAMILIA	9314	Servicios comunitarios y sociales	
		CLASE	931415	Desarrollo y servicios sociales	
2 .3 .2 .02 .02 .009 .4104008 .93304 .520	SERVICIO DE ATENCION Y PROTECCI INTEGRAL AL ADULTO MAYOR ESTAM MUNMICIPAL 520		93141506	Servicios de bienestar social	56.480.830,00

Del cual se compromete la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE *** (56.480.830,00), que corresponden a la presente contratación.

En constancia de lo anterior se firma a los 8 dias del mes de Agosto de 2023

Henry Alexander Botia González
SUBSECRETARIO DE BIENES Y SERVICIOS

Alcaldía de Bucaramanga	JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: F-GJ-1140-238,37-060
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Agosto-23-2018
		Página 1 de 4

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL No.	01
FECHA DE ELABORACIÓN DE LA SOLICITUD:	17 AGO 2023

DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO A MODIFICAR

NÚMERO DEL CONTRATO O CONVENIO:	SDS-SDS-CA-51-2023
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	**31 DE MARZO DEL 2023**
TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	**LEY 1276 DE 2009 – CONVENIO DE ASOCIACIÓN**
OBJETO CONTRACTUAL:	***"ANUAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR".***
PLAZO INICIAL:	ciento cuarenta y seis (146) días Centro de Bienestar.
VALOR INICIAL EN PESOS:	**DOSCIENTOS VEINTIUNO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($221,494,994.00), de los cuales el Municipio de Bucaramanga aportará CIENTO DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS ($112,961,660.00) y FUNDACIÓN SHALOM CASA DE PAZ aportará CIENTO OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($108,533,334.00).**
VALOR INICIAL EN SMLMV:	190,943 SMLV
VALOR DEL ANTICIPO:	N/A
FECHA DE INICIO:	**31 DE MARZO DEL 2023**
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	**23 DE AGOSTO DEL 2023**
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:	N/A
NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	**JORGE ISNARDO NEIRA GONZALEZ**
CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	**SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL**
NOMBRE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	**MARIA ISABEL BALLESTEROS NOBZA**
CONTRATISTA O ASOCIADO:	**ALIRIO GALINDO LUGO**

NIT. o C.C. CONTRATISTA O ASOCIADO:	NIT: 804-001267

DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)

N/A

DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

Modificaciones de Mutuo Acuerdo

El Municipio de Bucaramanga a través de la Secretaría de Desarrollo Social y la ESAL **FUNDACIÓN SHALOM CASA DE PAZ**, están de común acuerdo para celebrar Modificatorio No.1 al Convenio de Asociación **SDS-SDS-CA 51 -2023**.

TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Modificar el Convenio de Asociación **SDS-SDS-CA-51-2023**, prorrogando el tiempo de ejecución y, adicionando el valor de este.
SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Que el Convenio de Asociación **SDS-SDS-CA-51-2023** celebrado entre el **FUNDACIÓN SHALOM CASA DE PAZ** y el Municipio de Bucaramanga – Secretaría de Desarrollo Social con objeto; "***ANUAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR***", se encuentra vigente. Revisado el acta de inicio se tiene que el plazo del convenio para recibir atención de servicios para la modalidad Centro Bienestar el 23/08/2023. Durante la ejecución del convenio se ha evidenciado la necesidad de que esta población vulnerable, protegida constitucionalmente, continúe beneficiándose de la asistencia y atención integral que brinda el Centro Bienestar por parte de la ESAL, razón por la cual es necesario adicionar el valor y prorrogar el plazo de este. Para el efecto, se expidió el CDP No. **6324** del 09 de agosto de 2023 por un valor de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS ($56,480,830.00)** con destino a la adición de los servicios de la modalidad Centro Bienestar.
ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Se estima conveniente para el Municipio de Bucaramanga realizar la modificación al Convenio de Asociación **SDS-SDS-CA-51-2023**, considerando que esta permitirá continuar brindando cobertura de los servicios de atención integral a las personas mayores vulnerables, de manera ininterrumpida protegiendo sus derechos. El presente Modificatorio no modifica el objeto del convenio, ni desmejora las condiciones pactadas, ni modifica las obligaciones convencionales, ni se modifican los valores de cupo persona, únicamente se adiciona el valor y se prorroga el plazo contractual para dar continuidad a la prestación del servicio. El convenio se encuentra vigente. La modificación en adición al valor del convenio observa la expresa prohibición legal de no adicionarse los contratos estatales en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial expresado este en SMMLV. Verificado el expediente de la ejecución del convenio de asociación, se observa que el **SHALOM CASA DE PAZ** ha cumplido hasta la fecha con las obligaciones contractuales conforme se evidencia en las certificaciones expedidas por la supervisión destinada, por lo que se emite concepto favorable del presente modificatorio.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Se modificará la minuta del Convenio de Asociación **SDS-SDS-CA-51-2023** en las siguientes clausulas y de la siguiente manera:

El valor para adicionar dentro del presente contrato es de **CIENTO DIEZ MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($110,747,497.00), de los cuales el Municipio de Bucaramanga aportará CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS ($56,480,830.00) y SHALOM CASA DE PAZ aportará CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($54,266,667.00)**

PLAZO: Se adiciona 73 días calendario para la modalidad Centro Bienestar de la vigencia 2023, quedando como nueva fecha de terminación 4/11/2023.

En este sentido se modificará las siguientes clausulas, las cuales quedaran así:

QUINTA: VALOR Y APORTES - El valor del presente convenio de asociación es **VALOR Y APORTES:** El valor del presente convenio es **TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($332,242,491.00),** de los cuales el Municipio de Bucaramanga aportará **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS ($169,442,490.00) y SHALOM CASA DE PAZ aportará CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL UN PESOS ($162,800,001.00).**

El detalle de dicho valor es el siguiente:

	No. Cupos	Valor cupo diario	No. días	VALOR TOTAL	APORTE MB	APORTE MÍNIMO ESAL
CENTRO BIENESTAR	49	$ 30.961	219	$332,242,491.00	$169,442,490.00	$162,800,001.00
CENTRO VIDA	0	$ 23.920	0	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
TOTALES				$332,242,491.0	$169,442,490.0	$162,800,001.0

SÉPTIMA. - PLAZO: El objeto contractual se ejecutará dentro del término establecido siendo el plazo para la ejecución del convenio **DOSCIENTOS DIECINUEVE (219) DÍAS CALENDARIO PARA LA MODALIDAD CENTRO BIENESTAR**. Este término empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio.

DECIMA TERCERA: **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: El pago de la suma de dinero a que EL MUNICIPIO se obliga a desembolsar en virtud del presente contrato, está subordinado a las respectivas apropiaciones presupuestales, según certificados de disponibilidades presupuestales No. 3237, 3238 6324 de 2023 expedidas por la secretaria de hacienda. Las controversias que se presenten entre el Supervisor y la Entidad sin ánimo de lucro, serán dirimidas por el Secretario de Desarrollo Social.

El **SHALOM CASA DE PAZ** ajustará y/o actualizará la garantía de cumplimiento con el nuevo valor contractual y los plazos de este, dentro de los 3 días calendario siguientes a la suscripción del presente modificatorio.

Las demás cláusulas del Convenio de Asociación permanecerán vigentes.

EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

Conforme los informes del supervisor, a la fecha se ha ejecutado satisfactoriamente el objeto del Convenio de Asociación, donde se tiene la siguiente ejecución: Se han ejecutado **SESENTA Y CINCO MILLONES SETENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS MCTE** ($65.070.590,00), es decir el 29,38% % del presupuesto oficial inicial.

OTROS ASPECTOS

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR	El Alcalde Mediante Decreto de Delegación No. 0220 del 09 de junio de 2020, delegó en los servidores públicos del nivel directivo de la Administración Municipal de Bucaramanga la facultad de adelantar los procesos de selección de contratistas, expedir todos los actos administrativos relativos a la actividad precontractual, contractual y pos contractual, y. ordenar el gasto que corresponda a los mismos, conforme a las facultades que otorga la Ley y las que les confirió el acto administrativo en mención.	
VIGENCIA	Quedan vigentes todas las demás estipulaciones del Convenio que no sean contrarias al presente documento, a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1276 de 2009, Ley 1395 de 2009 y sus decretos reglamentarios.	
ANEXOS	Concepto Favorable de Supervisor	
CONCLUSIÓN	Del análisis precedente la Secretaria de Desarrollo Social, concluye que es viable adelantar el **MODIFICATORIO No. 01** al Convenio de Asociación **SDS-SDS-CA-51-2023**.	
SUPERVISOR/INTERVENTOR	**FIRMA**	
	NOMBRE	**MARIA ISABEL BALLESTEROS NOBZA**
	CARGO	Técnico Operativo
ORDENADOR DEL GASTO	**FIRMA**	
	NOMBRE	**JORGE ISNARDO NEIRA GONZALEZ**
	CARGO	Secretario De Desarrollo Social

Proyectó: Andrea Gonzalez / CPS SDS
Revisó: Jaime Alberto Pabón Pérez / CPS SDS
Reviso: Carmen Lucia Tristancho Cediel / CPS SDS

Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO	Código: F-GJ-1140-238,37-081 Versión: 0.0 Fecha: NOVIEMBRE-19-2019 Página: 1 de 2

DATOS DE CONTRATO		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	
CONTRATO No Y FECHA	51 - 31/03/2023	
TIPO DE CONTRATO	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA NIT 890.201.222-0	
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR	
CONTRATISTA	NOMBRE	SHALOM CASA DE PAZ
	C.C./NIT	804001267
REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE	ALIRIO GALINDO LUGO
	C.C	19379270
ORDENADOR DEL GASTO	NOMBRE	JORGE ISNARDO NEIRA GONZALEZ
	CARGO	Secretario (a) de Desarrollo Social
	C.C.	1098651859
SUPERVISOR	NOMBRE:	MARIA ISABEL BALLESTEROS NOBZA
	C.C./NIT	63349844
VALOR DEL CONTRATO	$ 112.961.660,00	
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO 0,00 %	$ 0,00	
CDP	NUMERO:	3237, 3238
	FECHA:	22/03/2023, 22/03/2023
RP	NÚMERO	3917, 3918
	FECHA	31/03/2023, 31/03/2023
PLAZO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO:	31/03/2023
	FECHA FIN:	23/08/2023
	NUEVA FECHA TERMINACIÓN	No Aplica
	DURACIÓN:	CIENTO CUARENTA Y SEIS DIAS CALENDARIO PARA LA MODALIDAD CENTRO BIENESTAR

En la ciudad de Bucaramanga, se reunieron MARIA ISABEL BALLESTEROS NOBZA quien actúa en nombre y representación del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA en calidad de Supervisor y por la otra ALIRIO GALINDO LUGO en representación de SHALOM CASA DE PAZ, con el fin de dar inicio al CONVENIO DE ASOCIACIÓN en los siguientes términos:

- Que el día 31 de Marzo de 2023 se aprobaron las garantías exigidas en el Convenio como requisito para su ejecución.

Aseguradora	Amparo	No. Póliza	Vigencia		Valor Asegurado
			Desde	Hasta	
SURAMERICANA	CUMPLIMIENTO	3602648-7	31/03/2023	24/12/2023	$ 22.149.499,00
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	0903448-3	31/03/2023	24/08/2023	$ 232.000.000,00
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	3602648-7	31/03/2023	24/08/2026	$ 22.149.499,00
	CALIDAD DE SERVICIO	3602648-7	31/03/2023	24/12/2023	$ 22.149.499,00

- Que el Contratista acreditó que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y los relativos al sistema de seguridad social.

- Que el Contrato N° 51 de fecha 31/03/2023, se encuentra totalmente perfeccionado y legalizado.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Bucaramanga, Santander al 31 de Marzo de 2023.

Scanned by TapScanner

Supervisor

MARIA ISABEL BALLESTEROS NOBZA
Municipio de Bucaramanga
Supervisor

Contratista

ALIRIO GALINDO LUGO
SHALOM CASA DE PAZ
Contratista

Elaboró: ANILY MENDOZA - CPS SDG
Revisó: ANDREA GONZALEZ - ABG CPS

Scanned by TapScanner

SHALOM
NIT. 804001267-0

Bucaramanga 16 AGO 2023

Señores
Alcaldía de Bucaramanga
Secretaria de desarrollo social
DRA. MARIA ISABEL BALLESTEROS NOBZA
Supervisora del convenio

REF: solicitud de adicional del convenio de asociación entre ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, SHALOM CASA DE PAZ de los recursos provenientes de la estampilla para el bienestar de la adulto mayor del orden municipal y departamental y así garantizar la continuidad de nuestro convenio de asociación el cual beneficia nuestros 49 adultos mayores atendidos en centro de protección.

Con nuestro mayor respeto solicitamos su valiosa colaboración e intervención ante la administración municipal para solicitud de adicional del convenio de asociación entre ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL. Y SHALOM CASA DE PAZ de los recursos de la estampilla para el bienestar del adulto mayor del orden municipal y departamental ya que nuestro convenio vence:

tenemos que para nuestro de centro de protección nuestro convenio vence.

1. SHALOM CASA DE PAZ 23 DE AGOSTO DE 2023 tenemos que para nuestro de centro de BIENESTAR .

Agradecemos su valiosa colaboración y así poder seguir apoyando esta noble causa.

ALIRIO GALINDO LUGO
REPRESENTANTE LEGAL

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
Municipio de Bucaramanga

PROCESO: PROYECCION Y DESARROLLO COMUNITARIO	No. Consecutivo N/A
Subproceso: Despacho **Código Subproceso:** 6000	**Subserie:** Comunicaciones Informativas **Código Subserie (TRD): 6000-73,04**

GOBERNAR ES HACER

Bucaramanga, 17 AGO 2023

Doctor
JORGE ISNARDO NEIRA GONZALEZ
Secretario Desarrollo Social
Municipio de Bucaramanga
E. S. D

Asunto: Concepto de aprobación por parte del supervisor

Cordial saludo,

El Convenio de Asociación **SDS-SDS-CA-51-2023** celebrado entre el **SHALOM CASA DE PAZ** y el Municipio de Bucaramanga – Secretaría de Desarrollo Social con objeto; "***ANUAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR***", se encuentra vigente.

Revisado el acta de inicio se tiene que el plazo del convenio para recibir atención de servicios para la modalidad Centro Bienestar el 23/08/2023.

Durante la ejecución del convenio se ha evidenciado la necesidad de que esta población vulnerable, protegida constitucionalmente, continúe beneficiándose de la asistencia y atención integral que brinda el Centro Bienestar por parte de la ESAL, razón por la cual es necesario adicionar el valor y prorrogar el plazo de este.

Se adiciona en 73 días calendario para la modalidad Centro Bienestar de la vigencia 2023, quedando como nueva fecha de terminación el 4/11/2023.

En este sentido, se expidió el CDP No. **6324 del 09 de agosto de 2023 por un valor de CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS ($56,480,830.00) con destino a la adición de los servicios de la modalidad Centro Bienestar.**

En razón a lo expuesto, expreso que estoy de acuerdo con la realización del **MODIFICATORIO No. 01** propuesto.

Cordialmente,

MARIA ISABEL BALLESTEROS NOBZA
Supervisora

Bucaramanga

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL

CERTIFICA

Que la Asociación SHALOM "CASA DE PAZ" NIT. 804001267-0 y con domicilio km 8 vía a Matanza en la ciudad de Bucaramanga, se encuentra al día en lo correspondiente a aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales al 31 de agosto de 2023

ELVIA ISABEL BOHORQUEZ JIMENEZ
REVISORA
FISCALT-P
173382-T
C.C. 63468767 Barrancabermeja

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

8B9F4ZDC86Z49E30

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ELVIA ISABEL BOHORQUEZ JIMENEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 63468767 de BARRANCABERMEJA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 173382-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 25 días del mes de Mayo de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

173382-T



ELVIA ISABEL
BOHORQUEZ JIMENEZ
C.C. 63468757
RESOLUCION INSCRIPCION 437 FECHA 13/12/2012
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

PRESIDENTE

DANIEL SARMIENTO PAVAS 184134

FIRMA DEL TITULAR

101312

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

logiformas 3283 03/2012

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 63.468.767
BOHORQUEZ JIMENEZ
APELLIDOS
ELVIA ISABEL
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 09-ABR-1976
PUERTO WILCHES
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.52	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

08-DIC-1994 BARRANCABERMEJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-2701900-00213361-F-0063468767-20100208 0020702747A 1 7150824924

SHALOM CASA DE PAZ

HACE CONSTAR QUE:

El señor **ALIRIO GALINDO LUGO**, identificado con cédula de ciudadanía número 19.379.270 de Bogotá, en calidad de Representante Legal y presidente de la Junta Directiva, se encuentra autorizado para celebrar contratos y todo tipo de negociaciones relacionadas con lo mismo con las cuales permitan lograr el objetivo social de SHALOM, hasta por la suma equivalente a dos mil (2.000) salarios mínimo mensual legales vigentes, según Cap. VI, artículo 24 de los Estatutos Sociales de la Asociación.

Se expide a los diez (10)días del mes de julio del 2023, en Bucaramanga.

PAOLA GALINDO RUIZ
Secretaria

ALIRIO GALINDO LUGO
PRESIDENTE

LESMER ALIRIO GALINDO RUIZ
VICEPRESIDENTE

JANS GALINDO RUIZ
TESORERO

YUDY LILIANA BALAGUERA
VOCAL

LUISA FERNANDA PALACIO B
VOCAL

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 11 de agosto de 2023, a las 15:40:21, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8040012670
Código de Verificación	804001267023081115402l

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 11 de agosto de 2023, a las 15:40:01, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	19379070
Código de Verificación	19379070230811154001

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 229191731

WEB
15:41:12

Bogotá DC, 11 de agosto del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALIRIO GALINDO LUGO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 19379270:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 229191806

WEB
15:41:52

Bogotá DC, 11 de agosto del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SHALOM CASA DE PAZ identificado(a) con NIT número 8040012670:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:42:39 PM horas del 11/08/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **19379270**

Apellidos y Nombres: **GALINDO LUGO ALIRIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25
barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes
8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700
ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/08/2023 04:48:05 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **19379270** y Nombre: **ALIRIO GALINDO LUGO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **69929258** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 19379270 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 17/07/2023 02:57 PM

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

RESOLUCIÓN N°.110-2022
(25 Noviembre de 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA FUNCIONAMIENTO AL CENTRO DE BIENESTAR DE SHALOM CASA DE PAZ MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, - DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER

LA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Resolución No. 024 del 11 de enero de 2017 modificada por la Resolución No. 055 del 12 de enero de 2018, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, y, demás disposiciones legales vigentes sobre la materia, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 46 de la Constitución Política establece que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria.

2. Que el artículo 44 de la Ley 715 de 2001, dispuso entre otras competencias asignadas a los municipios dentro del área de Salud Pública, "*Ejercer vigilancia y control sanitario en su jurisdicción, sobre los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que puedan generar riesgos para la población, tales como establecimientos educativos, hospitales, cárceles, cuarteles, albergues, guarderías, ancianatos, puertos, aeropuertos y terminales terrestres, transporte público, piscinas, estadios, coliseos, gimnasios, bares, tabernas, supermercados y similares, plazas de mercado, de abasto público y plantas de sacrificio de animales, entre otros*".

3. Que la Ley 1251 de 2008, establece en su artículo 22 que "*El Ministerio de la Protección Social establecerá las políticas, directrices y criterios a tener en cuenta para la creación y puesta en marcha del registro de instituciones dedicadas a la atención de los adultos mayores en todo el territorio nacional y a su vez contará con la información actualizada, veraz y oportuna de las mismas*". De igual forma, en el Parágrafo 1"- dispone que "*Las gobernaciones serán las entidades responsables de mantener actualizado el registro del Ministerio de la Protección Social, y contarán con un registro departamental, el cual será actualizado con el reporte de las alcaldías de cada departamento. A su vez, las alcaldías tendrán un registro distrital o municipal, según el reporte que levante la Secretaría de Salud o quien haga las veces; y el registro local estará a cargo de las Secretarías de Salud locales o quien haga las veces*". Adicionalmente establece el artículo 24 de la citada norma que "*Para ejercer la vigilancia y el control pertinente, el Ministerio de la Protección Social, en coordinación con los organismos de control competentes, establecerán los parámetros y mecanismos aplicables a los entes territoriales competentes para la efectividad del proceso*"-*Parágrafo - Para ejercer la vigilancia y el control pertinente, el Ministerio de la Protección Social, en coordinación con los organismos de control competentes, establecerán los parámetros y mecanismos aplicables a los entes territoriales competentes para la efectividad del proceso*".

4. Que en el artículo 11 de la Ley 1276 del 2009, en el parágrafo 2, señala que "*el Ministerio de la Protección Social establecerá los requisitos mínimos esenciales que deberán acreditar los Centros de Bienestar Vida, para obtener la autorización de funcionamiento, así como las normas para la suscripción de convenios docentes-asistenciales*".

5. Que el artículo 14 de la Ley 1850 de 2017, establece "*que las Redes de apoyo comunitario a las personas de la tercera edad, en cabeza del Ministerio de Salud y Protección Social y las Secretarías Municipales de Desarrollo Social o quienes hagan sus veces, con la participación de las Personerías, la Defensoría del Pueblo, las IPS-S y*

la Policía Nacional, impulsarán la creación de Redes Sociales de Apoyo Comunitario a las personas de la tercera edad, con el fin de generar y operar canales de comunicación que brinden la posibilidad de activar alertas tempranas y efectivas para la atención oportuna, ante la ocurrencia de eventos de abandono, descuido, violencia intrafamiliar y hechos similares que pongan en riesgo la integridad física o moral de algún adulto mayor".

6. Que la Ley 1315 de 2009 "Por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención", y en el artículo 4. Define: "De la solicitud para la instalación y funcionamiento de los centros de protección social y de día". Que para el caso que nos ocupa se hace el trámite con orientación de la Resolución 055 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

7. Que teniendo en cuenta la ausencia de procedimientos y condiciones de registro de prestadores y habilitación de modalidades de cuidado, la falta de estándares y criterios mínimos para la prestación de servicios sociales dirigidas a las personas adultas mayores como la necesidad de regular su funcionamiento de las modalidades de cuidado dirigidas a esta población, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 024 de enero 11 de 2017 *por medio de la cual se establecen los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los Centros de Bienestar y se establecen las condiciones para la suscripción de convenios docente-asistenciales*, la cual fue modificada por la Resolución No. 055 de enero 12 de 2018.

8. Que la Resolución No. 024 de 2017 establece que el representante legal del CENTRO DE BIENESTAR/VIDA/DÍA/HOGAR GERIÁTRICO o de la entidad que opere sus servicios, solicitará ante la Secretaría de Salud o la entidad que haga sus veces del nivel municipal o distrital, una visita que permitirá verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos esenciales de funcionamiento.

9. Que la Secretaría de Salud Municipal o distrital evaluará la información allegada por el solicitante en el término de un (1) mes, contado a partir de la radicación de la solicitud por parte del representante legal, la Secretaría de Salud programará una

visita de verificación de requisitos mínimos esenciales en un plazo máximo de un (1) mes y dispondrá de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la realización de la visita, para expedir el acto administrativo que defina la autorización o no de funcionamiento del Centro de Bienestar

10. Que el **CENTRO DE BIENESTAR DE SHALOM CASA DE PAZ,** identificado con el NIT 804.001.267-0, representado legalmente por Alirio Galindo Lugo identificado con cédula de ciudadanía No.19.379.270 de Bogotá, presentó solicitud ante la Secretaría de Salud y Ambiente de Bucaramanga de renovación de la autorización de funcionamiento con respuesta al correo el día 26 de octubre de 2022 de conformidad a la resolución 024 de 2017 modificado por el artículo 4 de la resolución 055 de 2018.

11. Que una vez evaluada la solicitud allegada se determina que el **CENTRO DE BIENESTAR DE SHALOM CASA DE PAZ,** completó de manera satisfactoria los documentos relacionados en el artículo 4. de la Resolución 055 de 2018, y evidencia ejecución del plan de mejoramiento continuo, por lo cual le fue realizada la revisión documental, para aplicación de la Lista de Chequeo Código F-GSP-7200-238, 37-375.

12. Que se realizó verificación de requisitos mínimos esenciales exigibles al **CENTRO DE BIENESTAR DE SHALOM CASA DE PAZ identificado con el NIT 804.001.267-0, ubicado en el kilómetro 8 vía a Matanza –Bucaramanga** del Municipio de Bucaramanga, aplicando la lista de chequeo definida en el Anexo Técnico que hace parte integral de la resolución No. 055 de 2018.

13. Que teniendo en cuenta lo anterior se determina que **EL CENTRO DE BIENESTAR DE SHALOM CASA DE PAZ** identificado con el NIT 804.001.267-0, ubicado en el kilómetro

8 vía a Matanza –Bucaramanga del Municipio de Bucaramanga, **alcanza cumplimiento del 99%** correspondientes a los estándares y criterios relacionados en el anexo técnico de la Resolución 055 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, registrados de manera consecutiva en el instrumento Lista de Chequeo Código F-GSP-7200-238, 37-375 el cual incluye archivo digital de evidencias. El documento se encuentra ratificado por las referentes de poblaciones vulnerables – adulto mayor de la Alcaldía de Bucaramanga y el Representante Legal del **CENTRO DE BIENESTAR DE SHALOM CASADE PAZ.** En virtud de esto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el funcionamiento **DEL CENTRO DE BIENESTAR DE SHALOM CASA DE PAZ** identificado con el NIT 804.001.267-0, ubicado en el kilómetro 8 vía a Matanza –Bucaramanga del Municipio de Bucaramanga, por cumplir con los requisitos mínimos esenciales establecidos en el anexo técnico de la Resolución 055 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

ARTICULO SEGUNDO: La autorización otorgada será a partir de la fecha de notificación y estará vigente por un (1) año a partir de esta acción; tiempo durante el cual se realizará seguimiento y verificación al cumplimiento del plan de mejoramiento mencionado en el numeral 13 de la presente Resolución; con el cual se ratificará o no este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición y en subsidio el de Apelación, que podrán interponerse por los interesados dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga, el día 25 de noviembre de 2022

JUAN JOSE REY SERRANO
Secretario de Salud y Ambiente de Bucaramanga

Aprobó: Laura Milena Parra Prada – Subsecretaria de Salud Pública
Proyectó: Julia María Marín Usuga – CPS Población Vulnerable
María Teresa Vargas Calle – CPS Población Vulnerable

Alcaldía de Bucaramanga

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE	No. Consecutivo S-SdSyA8847-2022
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Código TRD: 7200	SERIE/Subserie: VIGILANCIA Y CONTROL DE SALUD PÚBLICA / Código Serie/Subserie (TRD) 7200.77 /

GOBERNAR ES HACER

Bucaramanga, 23 de noviembre de 2022

Señor
ALIRIO GALINDO LUGO
shalom.casadepaz@gmail.com
Ciudad

Asunto: Respuesta PQR **202210701224**

Cordial saludo,

En atención al asunto de la referencia, el día 11 de noviembre de 2022, personal técnico de la Secretaría de Salud y Ambiente, en uso de sus facultades otorgadas por la ley 715 de 2001 y la ley 09 del 1979 y demás normas de saneamiento básico vigentes, realizó visita de inspección sanitaria, al establecimiento **SHALOM CASA DE PAZ** ubicado en el kilometro 8 vía a Matanza, jurisdicción del municipio de Bucaramanga.

Durante la visita se pudo evidenciar que el establecimiento está destinado a la actividad de servicio social fundación. Una vez verificadas las condiciones se emite el siguiente concepto sanitario:

Acta No	Área	Porcentaje de cumplimiento	Concepto
Acta No 10677	Acta de inspección, vigilancia y control sanitario establecimientos de hogar geriátrico o de larga estancia	83,5	FAVORABLE CON REQUERIMIENTO
Acta No 10676	Acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo para establecimientos de preparación de alimentos	98	FAVORABLE

Teniendo en cuenta que durante la visita se encontraron hallazgos sanitarios susceptibles de mejora, se estableció un plazo de **treinta (30) días hábiles**, contados a partir del día de la visita; para que el establecimiento tome las respectivas acciones para el adecuado funcionamiento y prestación del servicio. El incumplimiento a los requerimientos plasmados en el acta de inspección, da lugar a la aplicación de medidas preventivas de seguridad y sanciones previstas en la ley 09 de 1979 (Código Sanitario Nacional).

Finalmente, le manifestamos que la Secretaría de Salud y Ambiente continuará con el ejercicio de inspección, vigilancia y control sanitario al establecimiento que nos ocupa, con el fin de garantizar las disposiciones normativas en materia sanitaria. Cualquier inquietud será atendida a través de nuestro portal web https://pqr.bucaramanga.gov.co/, al igual podrá solicitar la respectiva visita una vez de cumplimiento a lo requerido.

Cordialmente,

AURA CAROLINA PARRA MORA
Subsecretario de Despacho
Subsecretaría de Ambiente

Proyectó: Shirely Johanna Aldana Portilla – Técnico Área de Salud
Digitó: Lucila Pico Pineda – Auxiliar Administrativo

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

SECRETARIA DE HACIENDA

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Solicitud CDP No 57627

Vigencia 2023

CODIGO	REC	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: 93304		OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO PARA ADULTOS	
2.3.2.02.02.009 4104008 93304 520	520	SERVICIO DE ATENCION Y PROTECCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR ESTAMPILLA MUNMICIPAL 520	56.480.830,00

TOTAL RUBROS 56.480.830,00

Por la suma de:

CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/C.

Objeto:

ADICIONAL EN TIEMPO Y VALOR NO. 01 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO 51 DEL 2023 CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR

Oficina solicitante: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Fecha solicitud: 08/08/2023

Estado solicitud: PARA AUTORIZAR

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
CDP 00006324

Según el artículo 97 del decreto 076 de 2005

C E R T I F I C A :

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023 HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE EL SIGUIENTE COMPROMISO POR UN VALOR DE $56.480.830,00:

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .93304	OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO PARA ADULTOS	
2 3 2 02 02 009 4104008 93304 520	SERVICIO DE ATENCION Y PROTECCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR ESTAMPILLA MUNMICIPAL 520	56.480.830,00
	TOTAL RUBROS	56.480.830,00

Objeto:

ADICIONAL EN TIEMPO Y VALOR NO. 01 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO 51 DEL 2023 CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR

Oficina solicitante:SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL - No. Solicitud CDP: 57627

Fecha solicitud: 09/08/2023

Valor total estimado del acto administrativo : $56.480.830,00

Expedida a los 9 dias del mes de Agosto de 2023

EVA CONSUELO SANTAMARIA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

OTROSI ADICIONAL No. 01 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. SDS-SDS-CA-51-2023.

Entre el **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, a través de **JORGE ISNARDO NEIRA GONZÁLEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.098.651.859 expedida en Bucaramanga / Santander, actuando en su calidad de Secretario de Desarrollo Social, de acuerdo con el Acta de Diligencia de Posesión No. 0080 de fecha 04 de abril de 2022, quien fue delegado para celebrar contratos y convenios por el señor Alcalde mediante Decreto Delegación No. 0220 del 09 de junio de 2020 y que para efectos de este OTROSÍ ADICIONAL No.1 se denominará EL MUNICIPIO; y por la otra **SHALOM CASA DE PAZ**, entidad sin ánimo de lucro identificada con NIT. No. 804.001.267-0, representada legalmente por **ALIRIO GALINDO LUDO** con cédula de Ciudadanía No. 19.379.270 de Bogotá, debidamente facultado para suscribir contratos y convenios en nombre de la misma, quien declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso, en ninguno de los casos de incompatibilidad, inhabilidad, impedimento o prohibición de que tratan la constitución y la Ley, y que para efectos del presente OTROSÍ ADICIONAL No.1 y que se denominará **LA ESAL**; de común acuerdo hemos acordado celebrar el presente **OTROSÍ ADICIONAL No.1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. SDS-SDS-CA-51-2023,** cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MARCO DE LA ESTAMPILLLA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR",** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1)** Que actualmente el Convenio de Asociación No. **SDS-SDS-CA-51-2023**, celebrado entre **SHALOM CASA DE PAZ** y el Municipio de Bucaramanga – Secretaría de Desarrollo Social se encuentra vigente, siendo oportuno destacar que la finalidad del objeto es la atención integral de las personas mayores en condiciones de vulnerabilidad en desarrollo de los programas centro vida y/o bienestar en el municipio de Bucaramanga. **2)** Que conforme al acta de inicio del Convenio, la fecha de terminación para la modalidad Centro Bienestar el 23/08/2023. **3)** En consecuencia, se requiere prorrogar y adicionar en valor del Convenio de Asociación No. **SDS-SDS-CA-51-2023**, mientras se realizan los trámites para adelantar el proceso de contratación en la vigencia 2023. **4)** Que, para el efecto, la Secretaría de Desarrollo Social expidió los certificados de disponibilidad presupuestal 3237 y 3238 del 2023, expedidos por la Secretaria de Hacienda por un valor de **CIENTO DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS ($112,961,660.00)**. **5)** En consecuencia, se requiere prorrogar y adicionar en valor del Convenio de **Asociación SDS-SDS-CA-51-2023** prorrogando 73 días calendario para la modalidad Centro Bienestar de la vigencia 2023, quedando como nueva fecha de terminación el 04/11/2023 para la modalidad Centro Bienestar. El valor adicional es de **es CIENTO DIEZ MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($110,747,497.00),** de los cuales el Municipio de Bucaramanga aportará **CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS ($56,480,830.00) y SHALOM CASA DE PAZ aportará CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($54,266,667.00). 6)** Que, mediante la celebración del presente Otrosí Adicional no se modifica el objeto del convenio, ni desmejora las condiciones pactadas, ni modifica las obligaciones convencionales, ni se modifican los valores de cupo persona para cada modalidad, **7)** Que, una vez verificado el expediente de la ejecución del convenio de asociación, se observa que **SHALOM CASA DE PAZ** ha cumplido hasta la fecha con las obligaciones contractuales conforme se evidencia en las certificaciones expedidas por la supervisión destinada, por lo que se emite concepto favorable del presente adicional. **8)** Que, a través de la celebración del presente modificatorio se prorroga en tiempo y se adiciona en valor el Convenio de Asociación. **9)** La ESAL **SHALOM CASA DE PAZ** tendrá la obligación de ajustar y/o actualizar la garantía de cumplimiento con el nuevo valor contractual y los plazos del mismo, dentro de los 3 días siguientes a la suscripción de la presente **MODIFICACIÓN. 10)** Las demás cláusulas que no son modificadas, aclaradas y/o adicionadas permanecerán vigentes

Por las razones expuestas, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Adicionar en el Convenio de Asociación SDS-SDS-CA-51-2023 para el efecto se modificará la Cláusula QUINTA: VALOR Y APORTES, así:

CLÁUSULA QUINTA: VALOR Y APORTES: El valor del presente convenio es **TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($332,242,491.00),** de los cuales el Municipio de Bucaramanga aportará **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS ($169,442,490.00) y SHALOM CASA DE PAZ aportará CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL UN PESOS ($162,800,001.00).**

El detalle de dicho valor es el siguiente:

	No. Cupos	Valor cupo diario	No. días	VALOR TOTAL	APORTE MB	APORTE MÍNIMO ESAL
CENTRO BIENESTAR	49	$ 30.961	219	$332,242,491.00	$169,442,490.00	$162,800,001.00
CENTRO VIDA	0	$ 23.920	0	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
TOTALES				$332,242,491.0	$169,442,490.0	$162,800,001.0

Los demás aspectos de la **CLAUSULA QUINTA** quedarán incólumes tal como están pactadas en la minuta del Convenio de Asociación.

SEGUNDO: Modificar en el Convenio de Asociación **SDS-SDS-CA-51-2023** la **CLÁUSULA SÉPTIMA. - PLAZO**, la cual quedará así: **SÉPTIMA. - PLAZO**: El objeto contractual se ejecutará dentro del término establecido siendo el plazo para la ejecución del convenio de **DOSCIENTOS DIECINUEVE (219) DÍAS CALENDARIO PARA LA MODALIDAD CENTRO BIENESTAR**. Este término empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio

TERCERA: Modificar en el Convenio de Asociación **SDS-SDS-CA-51-2023** la **CLAUSULA SÉPTIMA**: **VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN**, la cual quedará así: **DECIMA TERCERA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: El pago de la suma de dinero a que EL MUNICIPIO se obliga a desembolsar en virtud del presente contrato, está subordinado a las respectivas apropiaciones presupuestales, según certificados de disponibilidades presupuestales No. 3237, 3238 6324 de 2023 expedidas por la secretaria de hacienda. Las controversias que se presenten entre el Supervisor y la Entidad sin ánimo de lucro, serán dirimidas por el Secretario de Desarrollo Social.

CUARTO: El contratista tendrá la obligación de ajustar y/o actualizar la garantía de cumplimiento con el nuevo valor del Convenio de Asociación y los plazos del mismo, dentro de los 3 días siguientes a la suscripción del presente **MODIFICATORIO**.

QUINTA: Las demás clausulas permanecen vigentes sin modificación alguna.

Para constancia se firma en BUCARAMANGA, a los 17 AGO 2023

JORGE ISNARDO NEIRA GONZÁLEZ
Secretario de Desarrollo Social

SHALOM CASA DE PAZ
Nit. No. 804.001.267-0
R.L. Alirio Galindo Ludo

Proyectó Aspectos Jurídicos: Andrea Gonzalez – CPS SDS
Revisó: Jaime Alberto Pabón Pérez – CPS SDS
Revisó: Carmen Lucía Tristancho Cediel – CPS SDS

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

SECRETARIA DE HACIENDA

SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Solicitud RP 82663

Vigencia 2023

CDP	AREA	CODIGO	REC	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: 93304		OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO PARA ADULTOS			
6324	20204	2 3 2 02 02 009	520	SERVICIO DE ATENCION Y PROTECCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR	56.480.830,00
		4104008 93304 520		ESTAMPILLA MUNMICIPAL 520	

TOTAL RUBROS 56.480.830,00

Por la suma de:

CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/C.

Oficina solicitante: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Beneficiario: 804001267 SHALOM CASA DE PAZ

Objeto:

ADICIONAL EN TIEMPO Y VALOR NO. 01 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO 51 DEL 2023 CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR

Estado solicitud: PARA AUTORIZAR

JUAN CRISOSTOMO DAVILA CASTAÑO

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

RP 00009874

Según el articulo 97 del decreto 076 de 2005

C E R T I F I C A :

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023 HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE EL SIGUIENTE COMPROMISO POR UN VALOR DE $56.480.830,00:

CDP	AREA	CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: 93304		OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO PARA ADULTOS		
6324	20205	2 .3 .2 02 .02 .009	SERVICIO DE ATENCION Y PROTECCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR ESTAMPILLA	56.480.830,00
		4104008 93304 520	MUNMICIPAL 520	

TOTAL RUBROS 56.480.830,00

Oficina solicitante: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL - No. solicitud RP: 82663

Beneficiario: 804001267 SHALOM CASA DE PAZ

Contrato Nro.: 51 - Tipo de contrato: CONVENIO DE ASOCIACION

Objeto:

ADICIONAL EN TIEMPO Y VALOR NO. 01 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO 51 DEL 2023 CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR

Expedida a los 17 dias del mes de Agosto de 2023

EVA CONSUELO SANTAMARIA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Usuario Imprime: RUBEN AYALA MARTINEZ